



## ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE ANSÓ- FAGO

1097

#### ANUNCIO

Mediante este anuncio se pone en público conocimiento lo siguiente:

1º.- Que, mediante acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad de fecha 15 de octubre de 2021 se resolvió el contrato administrativo de gestión indirecta para la explotación, conservación y mantenimiento del Camping de Zuriza (Huesca) por incumplimiento culpable de los adjudicatarios, habiendo sido el mismo recurrido por Ayerbe y Orduna S.L en vía contencioso-administrativa, mediante recurso que se tramita actualmente en el PO 332/2022 en el Juzgado de lo contencioso administrativo n.º 1 de Huesca.

2º.- Que, mediante Auto del mismo Juzgado n.º 89/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, se denegó la medida cautelar solicitada por la recurrente de suspensión de la ejecutividad del acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 4 de noviembre de 2022, por el que se requirió a los adjudicatarios de la gestión del Camping de Zuriza que desalojaran sus instalaciones. El acto administrativo es a día de hoy plenamente ejecutivo.

3º.- Que, en ejercicio de la prerrogativa de la Administración de recuperar la posesión de sus bienes de dominio público (arts. 41.1 y 58.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón y artículos 78 y 173.e) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón), y ante el incumplimiento de abandonar voluntariamente los adjudicatarios las instalaciones del Camping, la Mancomunidad Forestal Ansó-Fago, titular del Monte de Utilidad Pública n.º 187 de Zuriza, se vio obligada a solicitar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para poder llevar a cabo el desahucio administrativo.

4º.- Que, previa tramitación del oportuno procedimiento administrativo y obtenida la autorización de la Subdelegación de Gobierno de Huesca, se procedió el día 20 de diciembre de 2022 al lanzamiento de los adjudicatarios del Camping de Zuriza, quedando a partir de dicha fecha el Camping cerrado al público y a cualquier persona que estuviera a su servicio por cualquier título. El cierre se mantendrá hasta una nueva adjudicación del contrato de concesión del servicio de gestión del Camping, previa ejecución de las obras necesarias para poner en condiciones de funcionamiento todas las instalaciones del Camping.

5º.- Que, siendo conocedores de que existen propiedades materiales ajenas a los adjudicatarios, pero desconociendo la titularidad concreta de los mismos por ser una información de la cual esta Mancomunidad carece al no haber existido una relación directa con los propietarios-usuarios, mediante la presente comunicación, se pone en conocimiento de todos los interesados la situación existente para que se proceda ordenadamente a la recuperación y retirada de los bienes o útiles personales, de las "estructuras parasol desmontables" o de los vehículos particulares que aún existen en el interior del recinto del Camping. Con tal fin, la Mancomunidad con la supervisión de las fuerzas de seguridad de la zona, están facilitando a todos los interesados en su retirada el acceso a las instalaciones del Camping. Se ruega por ello que se contacte con esta administración, para poder coordinar los accesos y el desalojo total de las parcelas en un plazo de tres meses desde la fecha de publicación del presente anuncio y durante los días laborables comprendidos en este periodo.



6º.- Comoquiera que las “estructuras parasol desmontables” carecen de todo título habilitante de la Administración local que permita su instalación y de autorización por parte de la Administración gestora del monte, concretamente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón (INAGA), que legitime la ocupación privativa del monte catalogado de Utilidad Pública por esas instalaciones, se pone en público conocimiento que a partir de la fecha indicada en el apartado anterior (tres meses desde la fecha de publicación de la presente), la Mancomunidad Forestal Ansó-Fago se reserva el derecho a ejercer su prerrogativa de recuperación completa de la posesión de sus bienes de dominio público que son inalienables, inembargables e imprescriptibles (art. 172.1 y 173.1.b) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón), incluso con retirada y tratamiento de los residuos en caso de ser necesario, todo ello conforme a la legislación vigente.

7º.- Que la Mancomunidad Forestal Ansó-Fago así como la Administración autonómica (INAGA) quedarán exentas de cualquier responsabilidad por los daños de todo tipo que puedan producirse en los bienes citados en el indicado apartado 5.º por cualquier motivo.

8º.- Es de máximo interés para esta Mancomunidad poner nuevamente en servicio el Camping Zuriza para el uso y disfrute de la población local y de todos los visitantes que quieran disfrutar de su privilegiado entorno natural, garantizando que su uso se haga con respeto, en igualdad de condiciones y cumpliendo con la normativa vigente.

Lo que se comunica a los oportunos efectos.

Ansó, 13 de marzo de 2023. La Presidenta de la Mancomunidad, Montserrat Castán Arnal